ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD Nº 1

SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL *COMUNITARIO COCINA POPULAR DE* **LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE TUNJUELITO Y LA ORGANIZACION DE RECICLADORES** *ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTA*

Entre los suscritos a saber STEFANNIA NOVA GARZON mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. *1013616796*, con domicilio en la ciudad de BOGOTÀ, quien actúa en calidad de *RESPONSABLE DEL SERVICIO* de la unidad operativa y/o administrativa *NOMBRE DE LA UNIDAD OPERATIV)* perteneciente a la localidad de TUNJUELITO en adelante se denominará LA ENTIDAD y por la otra parte, *JOSE ALEXANDER ARIAS ORTIZ* mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. *79.763.332* quien, en su condición de representante legal, obra en nombre y representación de *ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTÀ* organización registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. *900143909-2*, de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No.S0046731 expedido *BOGOTÀ* entidad que para efectos del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se denominará LA ORGANIZACION, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: 1) Que el Concejo de Bogotá, mediante acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003, estableció la obligación de las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos, en el manejo adecuado de los residuos sólidos. 2) Que el Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004 busca un apropiado aprovechamiento de los residuos sólidos producidos por las entidades distritales, instituciones que deben adoptar un Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos. 3) Que la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006, establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma. **SEGUNDA**: 1) Que LA ORGANIZACIÓN cuenta con la capacidad técnica y el personal especializado para el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial reciclable y apoyo en la generación de la cultura del reciclaje en los funcionarios de LA ENTIDAD. 2) Que con la ejecución de este acuerdo las partes antes mencionadas obtienen beneficios, los cuales se verán representados en la reducción de los residuos enviados al relleno sanitario Doña Juana por LA ENTIDAD, mientras que LA ORGANIZACIÓN al comercializar todo el material reciclable recolectado en LA ENTIDAD obtiene recursos económicos para dar cumplimiento a su misión.

Con fundamento en lo anterior, las partes suscriben el presente ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: OBJETO. El objeto de este acuerdo es la recolección por parte de LA ORGANIZACIÓN de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en **COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR SAN VICENTE FERRER** de LA ENTIDAD, objeto del presente acuerdo. PARÁGRAFO ÚNICO: ALCANCE DEL OBJETO. LA ORGANIZACIÓN realizará talleres trimestrales en coordinación con LA ENTIDAD, dirigidos a los servidores públicos y participantes de los servicios, que conduzcan hacia una cultura "CERO SI SE PUEDE", y que estimulen una adecuada segregación en la fuente. **CLAUSULA SEGUNDA**: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1) LA ENTIDAD se compromete a entregar de manera preferencial a LA ORGANIZACIÓN la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados en la unidad operativa y/o administrativa. 2) LA ENTIDAD dispondrá de sitios de acopio y presentación para el material reciclable producido. 3) LA ORGANIZACIÓN se compromete a cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con LA ENTIDAD. 4) LA ORGANIZACIÓN se compromete a no emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni a llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable a LA ENTIDAD. **CLAUSULA TERCERA**: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: A) Entregar los residuos sólidos recuperados durante la prestación de los servicios sociales y misionales que se generen en las instalaciones y dependencias de la unidad operativa que firma el presente acuerdo. B) Coordinar los talleres de sensibilización y/o capacitación con la ORGANIZACIÓN para los servidores públicos y

participantes de los servicios de la ENTIDAD, en la adecuada segregación y aprovechamiento de los residuos sólidos de acuerdo con lo establecido por el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos. C) Establecer el lugar para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de cada instalación y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos en cada una de las dependencias e instalaciones de la entidad. D) Atender con celeridad las solicitudes de colaboración realizadas por la Organización, para el correcto desarrollo de este acuerdo. E) Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por LA ORGANIZACIÓN para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionados con el presente convenio. F) Supervisar el cumplimiento del presente acuerdo F) Ningún servidor público se verá beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos a la ORGANIZACIÓN. G) Certificar por medio de un acta semestral que ningún servidor público se ha beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA CUARTA**: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACION: A) Recolectar y posteriormente clasificar, los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso en las dependencias de la unidad operativa perteneciente a LA ENTIDAD establecida en el presente acuerdo, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de. materiales reciclables. B) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo. C) Diligenciar el certificado mensual "Formato certificado recolección residuos sólidos". D) Apoyar la realización de _____ talleres de sensibilización en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos a los servidores de LA ENTIDAD de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin por cada unidad operativa y administrativa. E) Recolectar los residuos sólidos producidos por LA ENTIDAD con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de LA ENTIDAD, atendiendo a los protocolos de seguridad de cada una de las instalaciones y dependencias de LA ENTIDAD y el cronograma determinado para la recolección de los residuos en las instalaciones. F) Entregar trimestralmente (primeros 5 días hábiles de los meses de marzo, junio, octubre y enero) los certificados por organización del aprovechamiento o disposición final del material aprovechable entregado por la SDIS, donde se comunique: kilogramos de residuos aprovechados según tipo (cartón, papel, periódico, plástico, metal y vidrio) y descripción de dicho aprovechamiento, así mismo debe entregarse un Informe final en medio físico, consolidando las actividades desarrolladas por la ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES en cumplimiento a las clausulas aquí descritas. G) LA ORGANIZACIÓN deberá disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo. H) La ORGANIZACIÓN no debe entregar ningún beneficio económico o similar a un servidor público por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. I) Certificar por medio de un acta trimestral que no le han solicitado ni ha entregado beneficios económicos o similares a un servidor por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA QUINTA**, RECURSOS: Para todos los efectos legales el presente acuerdo no genera erogación alguna para las partes. **CLAUSULA SEXTA**, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL ACUERDO: Para la apropiada ejecución del acuerdo y de las obligaciones específicas contenidas en la cláusula tercera y cuarta, tanto LA ENTIDAD como LA ORGANIZACIÓN, contarán con un coordinador por cada una de las partes quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte de LA ORGANIZACIÓN, en representación de las misma actuará *YENNY PAOLA ROJAS GALELGO* por parte de LA ENTIDAD *STEFANNIA NOVA GARZON)* el Gestor Ambiental Local. **CLAUSULA SÉPTIMA**, VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 1 **AÑO(S)**. PARÁGRAFO PRIMERO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente acuerdo podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando LA ORGANIZACIÓN incumpla con las obligaciones definidas en el presente acuerdo. 4. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra parte considere que no resulta conveniente continuar con la ejecución del acuerdo. 5. Cuando finalice el convenio o contrato de la unidad operativa con la SDIS. PARAGRAFO SEGUNDO: Si una de las partes no se encuentra interesada en continuar con el acuerdo deberá manifestarlo por escrito dejando constancia de los hechos que justifican la decisión con un (1) mes de anticipación, sin que se afecte la culminación de las actividades que se estén llevando a cabo en el momento de su terminación. PARÁGRAFO TERCERO: Si cambia el responsable o responsable ambiental de la unidad operativa, el gestor ambiental

local o referente ambiental técnico y/o el recuperador de oficio y el responsable de la unidad operativa deberá realizar un acta en la que se informe quien(es) será(n) la(s) persona(s) que realizará(n) el seguimiento, verificación y cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad vigente. En caso de que cambie el representante legal de la organización de recicladores, debe realizarse nuevamente el proceso de selección, evaluación, diligenciamiento y firma de este formato. **CLAUSULA OCTAVA,** CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Acuerdo de Corresponsabilidad a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLAUSULA NOVENA,** REGIMEN JURÍDICO: El presente acuerdo no origina una nueva persona jurídica y está regido esencialmente por las siguientes reglas: 1) Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Acuerdo, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 2) Los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecución del Acuerdo, continuarán siendo de su propiedad. **CLAUSULA DECIMA**, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**, VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: El presente Acuerdo, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con los términos definidos en la ley. CLAUSULA **DÉCIMA SEGUNDA**, DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**, PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**, PUBLICACIÓN: El presente acuerdo no se publica de acuerdo con lo establecido en el Decreto ley 019 de 2012. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**, DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos. A) RUT, B) Cámara de comercio, C) Documento soporte con número de resolución de inscripción al RUOR, D) Listado de asociados (bajo la matriz suministrada por el equipo de gestión ambiental), E) Información y soportes de experiencia en recolección, transporte y aprovechamiento de residuos en la ciudad. F) cédula y carnet del recuperador de oficio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA,** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las entidades no contraerán ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZACIÓN vincule para la ejecución del acuerdo, ni con los beneficiários del programa. Para constancia se firma en Bogotá a los_18_ días del mes de ENERO del 2023.

LA ENTIDAD:	**LA ORGANIZACIÓN DE RECICLADORES:**
Firma del responsable o responsable ambiental de la unidad operativa	Firma del Representante Legal
Nombre Stefannia Nova G.	Nombre José Alexander Arias Ortiz
C.C. 1013616796	C.C. 79.763.332
Cargo Rep. Servicio	
Firma del gestor ambiental local o referente ambiental técnico de la unidad operativa	Firma del recuperador
	Nombre Myriam Satova
	C.C. 52234540
Nombre	Telefono:
C.C.	Nombre de la unidad operativa que aplica:
Cargo	

ACCION AFIRMATIVA N °1

SUSCRITO ENTRE SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL -COCINA POPULAR COMEDOR COMUNITARIO SAN VICENTE FERRER DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE TUNJUELITO DE OFICIO MYRIAM SATOBA

Entre los suscritos a saber STEFANNIA NOVA GARZON, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 1013616796 con domicilio en la ciudad BOGOTÀ, quien actúa en calidad de *RESPONSABLE DE SERVICIO*, de la unidad operativa **-COCINA POPULAR COMEDOR COMUNITARIO SAN VICENTE FERRER** perteneciente a la localidad de TUNJUELITO quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y por la otra parte *MYRIAM CLAUDIA SATOVA*, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. *52234640* en su condición de recuperador de oficio (reconocido como tal por la UAESP, y quien en adelante se denominará el BENEFICIARIO, hemos acordado celebrar la presente Acción Afirmativa, previas las siguientes consideraciones :· **PRIMERA**: 1) Que el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003, estableció la obligación de las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, inducción, práctica y formación de los servidores públicos, en el manejo adecuado de los residuos sólidos. 2) Que el Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004 busca un apropiado aprovechamiento de los residuos sólidos producidos por las entidades distritales, instituciones que deben adoptar un Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos. 3) Que la Directiva 009 del 01 de noviembre de 2006, establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad, para cumplir con lo establecido en la norma. **SEGUNDA**: 1) Que EL BENEFICIARIO obtiene sus recursos económicos para el sostenimiento de su familia provenientes de la actividad del reciclaje, que es una persona idónea para la actividad de recolección de residuos no peligrosos con potencial reciclable y por lo tanto puede recolectar los residuos sólidos generados por la unidad y con ello apoyar en la generación de la cultura del reciclaje a los(as) personas que laboran en esta unidad operativa adscrita a la ENTIDAD 2) Que con la ejecución de este acuerdo las partes antes mencionadas obtienen beneficios, los cuales se verán representados en la reducción de los residuos enviados al relleno sanitario Doña Juana por parte de LA ENTIDAD, mientras que EL BENEFICIARIO al comercializar todo el material reciclable recolectado en La unidad operativa obtiene recursos económicos para dar bienestar a su núcleo familiar, con fundamento en lo anterior las partes suscriben la presente ACCIÓN AFIRMATIVA, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: OBJETO. El objeto de este acuerdo es la recolección por parte del BENEFICIARIO de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en COMEDOR CO,UNITARIO CICNA POPULAR SAN VICENTE FERRER objeto del presente acuerdo. **CLAUSULA SEGUNDA**: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1) LA ENTIDAD se compromete a entregar de manera preferencial al BENEFICIARIO la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados en la unidad operativa. 2) LA ENTIDAD dispondrá de un lugar para el acopio y presentación del material reciclable producido. 3) EL BENEFICIARIO se compromete a cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con LA ENTIDAD y ante el funcionario designado por la misma para tal fin. 4) EL BENEFICIARIO se compromete a no emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni a llevarlos consigo en las jornadas de recolección del material reciclable a LA ENTIDAD.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: A) Entregar los residuos sólidos recuperados durante la prestación de los servicios sociales y misionales que se generen en las instalaciones y dependencias de la unidad operativa que firma la presente acción afirmativa. B) Coordinar los talleres de sensibilización y/o capacitación con EL BENEFICIARIO para los servidores públicos y participantes de los servicios de la ENTIDAD, en la adecuada segregación y aprovechamiento de los residuos sólidos de acuerdo con lo establecido por el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos. C) Establecer el lugar para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de cada instalación y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección

de residuos sólidos en cada una de las dependencias e instalaciones de la entidad. D) Atender con celeridad las solicitudes de colaboración realizadas por EL BENEFICIARIO, para el correcto desarrollo de este acuerdo. E) Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por EL BENEFICIARIO para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionados con el presente convenio. F) Supervisar el cumplimiento de la presente acción afirmativa F) Ningún servidor público se verá beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos AL BENEFICIARIO. G) Certificar por medio de un acta trimestral que ningún servidor público se ha beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA CUARTA**: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: A) Recolectar y posteriormente clasificar, los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso en las dependencias de la unidad operativa perteneciente a LA ENTIDAD establecida en el presente acuerdo, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables. B) Realizar el proceso de pesaje por tipo de residuo. C) Diligenciar el certificado mensual "FOR-GA-010 Formato certificado recolección residuos sólidos". D) Apoyar la realización de **__2_** talleres de sensibilización en el manejo apropiado y aprovechamiento de los residuos sólidos a los servidores de LA ENTIDAD de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin por cada unidad operativa y administrativa. E) Recolectar los residuos sólidos producidos por LA ENTIDAD con los equipos, instrumentos y elementos de protección personal (EPP) apropiados, empleando las técnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de LA ENTIDAD, atendiendo a los protocolos de seguridad de cada una de las instalaciones y dependencias de LA ENTIDAD y el cronograma determinado para la recolección de los residuos en las instalaciones. F) Entregar trimestralmente (primeros 5 días hábiles de los meses de marzo, junio, octubre y enero) los certificados del aprovechamiento o disposición final del material aprovechable entregado por la SDIS, remitidos por la organización a los que le vende los residuos, donde se comunique: kilogramos de residuos aprovechados según tipo (cartón, papel, periódico, plástico, metal y vidrio) y descripción de dicho aprovechamiento. G) EL BENEFICIARIO no debe entregar ningún beneficio económico o similar a un servidor público por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. H) Certificar por medio de un acta semestral que no le han solicitado ni ha entregado beneficios económicos o similares a un servidor por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. **CLAUSULA QUINTA:** RECURSOS: Para todos los efectos legales la presente Acción Afirmativa carece de valor. **CLAUSULA SEXTA**: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN AFIRMATIVA: Para la apropiada ejecución de la acción afirmativa y de las obligaciones específicas contenidas en la cláusula tercera y cuarta, tanto LA ENTIDAD como el BENEFICIARIO contarán con un coordinador por cada una de las partes quienes vigilarán su adecuada ejecución, así: por parte del beneficiario en nombre propio actuará *MYRIAM SATOVA* y por parte de LA ENTIDAD *STEFANNIA NOVA* el Gestor Ambiental Local. **CLAUSULA SÉPTIMA**: VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de **1 AÑO**, y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes mediante comunicación expresa y escrita antes de su vencimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente acuerdo podrá terminarse por las siguientes causales: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayor. 3. Cuando EL BENEFICIARIO incumpla con las obligaciones definidas en el presente acuerdo. 4. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra parte considere que no resulta conveniente continuar con la ejecución del acuerdo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si una de las partes no se encuentra interesada en continuar con el acuerdo deberá manifestarlo por escrito dejando constancia de los hechos que justifican la decisión con un (1) mes de anticipación, sin que se afecte la culminación de las actividades que se estén llevando a cabo en el momento de su terminación. **CLAUSULA OCTAVA:** CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, la presente Acción Afirmativa a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLAUSULA NOVENA:** REGIMEN JURÍDICO: La presente acción afirmativa no origina una nueva persona jurídica y está regido esencialmente por las siguientes reglas: 1) Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en esta acción afirmativa, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 2) Los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecución de la presente acción

afirmativa, continuarán siendo de su propiedad. **CLAUSULA DECIMA**, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente instrumento y de los programas específicos derivados se sujetaran a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**, VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: La presente acción afirmativa, estará sujeta a la vigilancia y control ciudadano de acuerdo con los términos definidos en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente acción afirmativa quedará perfeccionada con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** PUBLICACIÓN: La presente acción afirmativa no se publica de acuerdo con lo establecido en el Decreto 327 de 2002. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA**: DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos. 1) Formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE RESIDUOS SOLIDOS" 2) el acta y acuerdo suscritos por las partes durante la ejecución de la acción afirmativa. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:** EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las entidades no contraerán ninguna obligación laboral con las personas que el BENEFICIARIO vincule para la ejecución de la presente acción afirmativa, conforme al artículo 8 del Decreto Nacional 777 de 1992, ni con los beneficiarios del programa. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA**: DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL BENEFICIARIO: 1) Fotocopia del documento de identidad 2) Fotocopia del carné de reciclador de oficio expedido por la UAESP. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los_18_ días del mes de ENERO_____ del __2023___.

LA ENTIDAD:	**EL BENEFICIARIO:**
_____ Firma del coordinador o responsable ambiental o gestor ambiental local o referente ambiental de la unidad operativa Nombre Stefanny Nova G. C.C: 1013616796 Cargo: Responsable Servicio.	MYRIAM SATAVA Firma del recuperador Nombre: 52234540 C.C. _____

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2022 Hora: 16:50:36
Recibo No. AB22776787
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22776787BE368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTA
Sigla: ACORB
Nit: 900743909 2, Regimen Especial
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0046731
Fecha de Inscripción: 20 de junio de 2014
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 27 de mayo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cll 49B No. 37 86 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: acorb2014@outlook.com
Teléfono comercial 1: 9240406
Teléfono comercial 2: 3123701531
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 54B # 52B-15 Sur
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: acorb2014@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 9240406
Teléfono para notificación 2: 3123701531
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2022 Hora: 16:50:36
Recibo No. AB22776787
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22776787BE368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 16 de abril de 2014 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2014, con el No. 00239394 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

En Razón del acuerdo cooperativo la asociación (ACORB), tiene como objetivo asegurar el desarrollo y progreso económico, social y cultural de sus asociados, utilizando para ello la producción, la comercialización de bienes y la prestación de servicios en forma directa a sus asociados y a la comunidad en general dado su carácter de multiactiva. Para el cumplimiento del objetivo indicado, la asociación puede desarrollar las siguientes actividades: Realizar actividades relacionadas con el trabajo asociado, la presentación personal y conjunta de sus servicios, mediante una equitativa compensación por el aporte en trabajo a la asociación. Desarrollar

actividades relacionadas con la producción, distribución, comercialización de productos reciclables recuperables. Realizar actividades encaminadas a la producción de bienes de beneficios para los asociados y la comunidad. Las demás que, de acuerdo a la Ley, los estatutos y los principios cooperativos correspondan a su naturaleza de asociación.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente será el Representante Legal de la asociación y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la asamblea general y de la junta directiva. El Gerente será nombrado por la junta directiva. Ante ausencias temporales del Representante Legal, este será reemplazado por el Representante Legal suplente o la persona que designe la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente tendrá las siguientes funciones: Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de la asociación nombrar y remover el personal administrativo. Formular y gestionar ante él la junta directiva cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación y conferir mandatos o poderes especiales, celebrar directamente operaciones y contratos del giro normal de las actividades de la asociación. Presentar informe de actividades a la junta directiva. Presentar el balance general y estado de excedentes o perdidas de la asociación. Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a la superintendencia de servicios públicos solidaria y a las o por compromiso, según acuerdos o contratos. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades, del presupuesto anual, de

reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes de la junta directiva. Las demás funciones propias de su cargo y las que específicamente le señale la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 28 de abril de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2017 con el No. 00291079 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Jose Alexander Arias Ortiz	C.C. No. 000000079763332

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Rodriguez Muñoz John Jairo	C.C. No. 000000080112716

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 15 de febrero de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2020 con el No. 00326812 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Jose Alfredo Castro Reyes	C.C. No. 000000079343503
Miembro Junta Directiva	Nanci Londoño Cabrera	C.C. No. 000000052295949

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2022 Hora: 16:50:36
Recibo No. AB22776787
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22776787BE368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva	Jose Rodriguez	Milciades Moreno	C.C. No. 000000080373759

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 4 de febrero de 2017 de la Asamblea General	00271228 del 16 de febrero de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 15 de febrero de 2020 de la Asamblea General	00326811 del 13 de marzo de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3811
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 3821, 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2022 Hora: 16:50:36
Recibo No. AB22776787
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22776787BE368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la Entidad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ACORB 2
Matrícula No.:	03295315
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 2020
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Diagonal 45 A # 31 - 44
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE
COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL
PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL
RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS
DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3811

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2022 Hora: 16:50:36
Recibo No. AB22776787
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22776787BE368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 21 de diciembre de 2022 Hora: 16:50:36
Recibo No. AB22776787
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22776787BE368

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14860405956

(415)7707212489984(8020) 000001486040595 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 3 9 0 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION COLOMBIANA DE RECICLADORES DE BOGOTA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	ACORB

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 49 B SUR 37 86

42. Correo electrónico acorb2014@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 1 5 7 6 4 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 3 0	2 0 1 4 0 6 1 6	9 4 9 9	2 0 1 9 0 8 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 06 / 14 : 38: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS ORTIZ JOSE ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.763.332
ARIAS ORTIZ

APELLIDOS
JOSE ALEXANDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1979
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

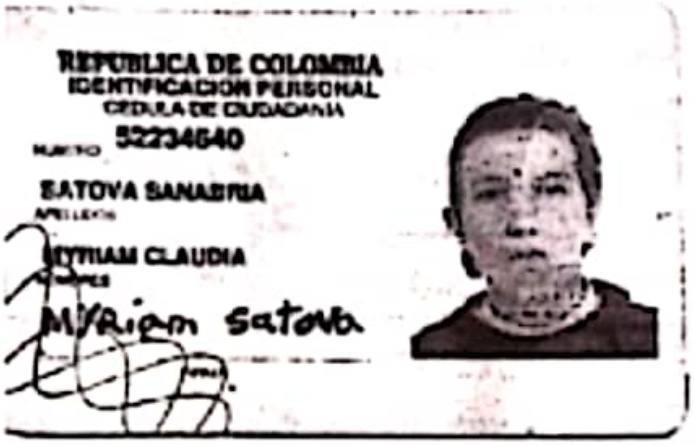
29-ENE-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

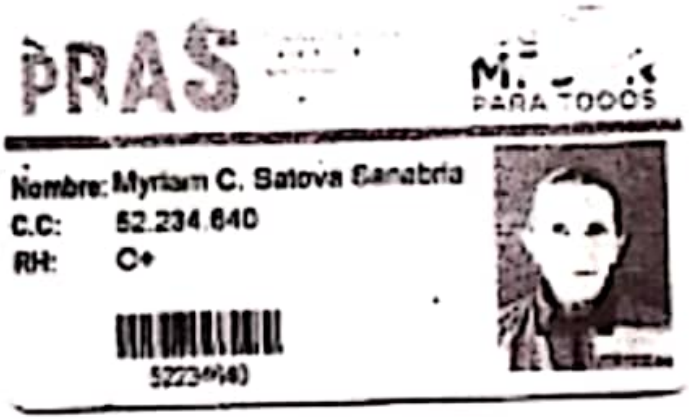
A-1500150-0107809-M-0079763332-20190828 0068852036A 1 1645478933

mera
A32

Escaneado con CamScanner









Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner